

Undécima.- Vigencia del convenio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Acuerdo tendrá vigencia de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia tras su aprobación por ambas partes. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Y en prueba de conformidad y con la intención de obligarse, las partes lo firman por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA – LA AGENCIA PROVINCIAL TRIBUTARIA DE HUELVA – ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN.”

En Huelva, a 26 de enero de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Rafael Jesus Vera Torrecillas.

RESOLUCIÓN**Resolución nº: 146/2022****Fecha Resolución: 31/01/2022****RESOLUCIÓN DEFINITIVA. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS EN EL MARCO DEL PLAN HEBE CAPACITA 2021 CARREFOUR, S.A.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno de esta Diputación, de fecha 21 de junio de 2021 (extracto publicado en el BOP n.º 126, de 2 de julio de 2021), se aprobó la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para la concesión de becas en el marco del Plan HEBE CAPACITA 2021 CARREFOUR S.A.

De conformidad con lo dispuesto en la citada convocatoria, la Comisión de Valoración ha examinado y valorado las solicitudes presentadas a la misma, conforme a los criterios establecidos, emitiéndose la correspondiente Propuesta de Resolución Provisional, publicada en el Tablón de Anuncios el 27 de septiembre de 2021.

Vistas las consideraciones y tras haberse examinado la alegaciones presentadas por parte de las personas solicitantes se eleva a la Propuesta de Resolución Definitiva del órgano instructor, publicada en el Tablón de Anuncios el 14 de octubre de 2021.

Vista Propuesta de Resolución Complementaria a la Definitiva, publicada en el Tablón de Anuncios el 23 de diciembre de 2021 para que las personas beneficiarias y en reserva puedan aceptar la propuesta de resolución.

Transcurrido el plazo para que las personas interesadas puedan comunicar su aceptación, y teniendo en consideración el informe del órgano instructor de fecha 3 de enero de 2022 e informe de fiscalización de la Intervención de fecha 25 de enero de 2022, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE,

Primero.- Conceder las becas a las personas que se relacionan en Anexo I, por un importe de hasta 1.710,00 € (mil setecientos diez euros) cada una de ellas.

Segundo.- Incluir como reservas, una vez presentados en tiempo y forma el documento de aceptación de beca y el certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal y por orden de prevalencia, a las personas que se relacionan en el Anexo II.

Tercero.-Entender por desistidas las solicitudes de las personas que se relacionan en Anexo III, por no haber presentado documento de aceptación de beca o haber presentado documento de renuncia en el plazo establecido en la Propuesta de Resolución Definitiva y Propuesta de Resolución Complementaria a la Propuesta de Resolución Definitiva.



Cuarto.- El procedimiento del abono de las becas, se realizará a mes vencido, procediéndose a finales del mes siguiente a realizar el correspondiente pago y la regularización, si se hubieran producido faltas de asistencia injustificadas, conforme a lo establecido en la convocatoria.

Quinto.- Que por los Servicios Económicos de esta Diputación Provincial se prevea lo necesario en orden a la efectividad del pago previsto en la convocatoria, con cargo a la aplicación 33300 43901 48000 del Presupuesto Provincial, para cumplimentar la fase de disposición del gasto.

Sexto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

El presente acto agota la vía administrativa. Para su impugnación solo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, conforme el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BECAS CONCEDIDAS

Plan HEBE CAPACITA 2021 CARREFOUR S.A.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

APellidos y Nombre	DNI	Puntuación Antigüedad Demandante de Empleo	Puntuación Entrevista	Total
Gómez Cuenca, Nuria	4424****G	1,9	9	10,9
Cruz Cano, Adrián	4424****X	0	9	9

DEPARTAMENTO DE REPONEDORES/AS

Apellidos y Nombre	DNI	Puntuación Antigüedad Demandante de Empleo	Puntuación Entrevista	Total
Toscano Pérez, Manuel Jesús	4908****B	2,1	9	11,1
Conde Jiménez, Pedro	4927****M	0	9	9
Santos Pérez, Antonio	4910****M	1,9	7	8,9
Mateo García, Raquel	4424****T	1,6	7	8,6
González Pérez, Natividad	4905****A	1,5	7	8,5
Pérez Quintero, Moisés	4895****J	2,4	6	8,4
Sánchez Cárdenas, Iván Manuel	4893****H	2,2	6	8,2
Fernández Chafino, María del Carmen	4911****K	1,3	6	7,3



ANEXO II**Personas en reserva para la obtención de las Becas del Plan HEBE CAPACITA 2021
CARREFOUR S.A. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN ANTIGÜEDAD DEMANDANTE DE EMPLEO	PUNTUACIÓN ENTREVISTA	TOTAL
Santos Pérez, Antonio	4910****M	1,9	7	8,9
Mateo García, Raquel	4424****T	1,6	7	8,6
Cumbreras Cano, Lorena Montemayor	4908****C	0,9	7,5	8,4
Balufo Pérez, Josefa	4911****K	0,9	7	7,9
García Ábalos, Irene	4515****L	2,4	5,5	7,9
Bravo do Carmo, Moisés	4911****R	2,3	5,5	7,8
Suero González, Ana María	4905****R	1,6	6	7,6
Rodríguez González, Alejandra	4916****S	1	5,5	6,5
Magro Ruíz, Ezequiel	4908****P	0	6	6

DEPARTAMENTO DE REPONEDORES/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN ANTIGÜEDAD DEMANDANTE DE EMPLEO	PUNTUACIÓN ENTREVISTA	TOTAL
González Pérez, Noelia	4905****G	0,2	7	7,2
Rodríguez Coronel, David	4927****V	1,7	5,5	7,2
Rodríguez Coronel, Alejandro	4927****H	1,6	5,5	7,1
Rodríguez González, Alejandra	4916****S	1	5,5	6,5
García Orihuela, María José	4515****Z	0,4	6	6,4
García María Andrea	Y767****L	0,7	5,5	6,2
Magro Ruíz, Ezequiel	4908****P	0	6	6



ANEXO III

**Solicitudes Desistidas para la obtención de Becas
Plan HEBE CAPACITA 2021 CARREFOUR S.A., S.A.
DEPARTAMENTO DE REPONEDORES/AS**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN ANTIGÜEDAD DEMANDANTE DE EMPLEO	PUNTUACIÓN ENTREVISTA	TOTAL	MOTIVO DE EXCLUSIÓN (según convocatoria)
Gómez Cuenca, Nuria	4424****G	1,9	9	10,9	DESISTIMIEN-TO No presenta aceptación (punto 15.5 de la convocatoria)
Cruz Cano, Adrián	4424****X	0	9	9	DESISTIMIEN-TO No presenta aceptación (punto 15.5 de la convocatoria)
Macías Gil, Laura	4908****X	0	9	9	DESISTIMIEN-TO No presenta aceptación (punto 15.5 de la convocatoria)
Redondo Amaro, Enrique	4916****B	0,5	9	9,5	DESISTIMIEN-TO Presenta Renuncia
Cumbreras Cano, Lorena Montemayor	4908****C	0,9	7,5	8,4	DESISTIMIEN-TO Presenta Renuncia
Villadóniga Márquez, Eloy Guillermo	4916****T	1,6	6,5	8,1	DESISTIMIEN-TO Presenta Renuncia
Balufo Pérez, Josefa	4911****K	0,9	7	7,9	DESISTIMIEN-TO Presenta Renuncia
Roldán Romero, Pablo	4911****C	1,4	6,5	7,9	DESISTIMIEN-TO Presenta Renuncia
García Ábalos, Irene	4515****L	2,4	5,5	7,9	DESISTIMIEN-TO Presenta Renuncia
Bravo do Carmo, Moisés	4911****R	2,3	5,5	7,8	DESISTIMIEN-TO Presenta Renuncia
Suero González, Ana María	4905****R	1,6	6	7,6	DESISTIMIEN-TO Presenta Renuncia
Roldán Romero, Manuel	4911****L	1,5	6	7,5	DESISTIMIEN-TO Presenta Renuncia

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

En Huelva, a 31 de enero de 2021.- LA PRESIDENTA. Fdo.: María Eugenia Limón Bayo.
Certifico, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Rafael Jesus Vera Torrecillas.



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 147/2022

Fecha Resolución: 31/01/2022

RESOLUCIÓN DEFINITIVA. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS EN EL MARCO DEL PLAN HEBE MINERO 2021 “OPERADOR/A DE MAQUINARIA MINERA”

Por acuerdo de Junta de Gobierno de esta Diputación, de fecha 6 de agosto de 2021 (extracto publicado en el BOP n.º 173, de 10 de septiembre de 2021), se aprobó la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para la concesión de Becas en el marco del Plan HEBE MINERO 2021 “Operador/a de Maquinaria Minera”.

De conformidad con lo dispuesto en la citada convocatoria, la Comisión de Valoración ha examinado y valorado las solicitudes presentadas a la misma, conforme a los criterios establecidos, emitiéndose la correspondiente Propuesta de Resolución Provisional el 20 de diciembre de 2021.

Vistas las consideraciones y tras haberse examinado la alegaciones presentadas por parte de la personas solicitantes se eleva a la Propuesta de Resolución Definitiva del órgano instructor, publicada en el Tablón de Anuncios el 17 de enero de 2022. Igualmente con fecha 18 de enero se publica el Requerimiento del Certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal.

Transcurrido el plazo para que las personas interesadas puedan comunicar su aceptación, y teniendo en consideración el informe del órgano instructor de fecha 24 de enero de 2022 e informe de fiscalización de la Intervención de fecha 26 de enero de 2022, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE,

Primero.- Conceder las becas a las personas que se relacionan en Anexo I, por un importe total de hasta 2.000,00 € (dos mil euros) cada una de ellas.

Segundo.- Incluir como reservas, una vez presentados en tiempo y forma el documento de Aceptación de Beca y el Certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal y por orden de prevalencia, a las personas que se relacionan en el Anexo II.

Tercero.- Desistir de las solicitudes que se relacionan en el Anexo III por haber presentado Renuncia a la Beca, no haber presentado documento de Aceptación de Beca en plazo establecido en punto quinto de la Propuesta de Resolución Definitiva, o no haber presentado Certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal, en el plazo establecido en el Requerimiento publicado en Tablón de Edictos con fecha 18 de enero de 2022.

Cuarto.- Incluir a Dña. M.ª Mercedes López Díaz con DNI 3021****L sea beneficiaria de una beca Hebe Minero “Operador/a de Maquinaria Minera” (contemplada en el Anexo I).

Quinto.- El procedimiento del abono de las becas, se realizará a mes vencido, procediéndose a finales del mes siguiente a realizar el correspondiente pago y la regularización, si se hubieran producido faltas de asistencia injustificadas, conforme a lo establecido en la convocatoria.

Sexto.- Que por los Servicios Económicos de esta Diputación Provincial se prevea lo necesario en orden a la efectividad del pago previsto en la convocatoria, con cargo a la aplicación 33300 43901 48000 del Presupuesto Provincial, para cumplimentar la fase de disposición del gasto.

Séptimo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

El presente acto agota la vía administrativa. Para su impugnación solo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, conforme el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

